

202531266

DECRETO N° 1266 / 2025

AFECTO
DECRETO MANUAL

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19° letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.S. N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación, Decretos Universitarios 0044208, de 2017, 6226, de 2002, 101, de 2025, decretos SIAPER 309/110/2022, 309/111/2022 y 309/85/2022.

CONSIDERANDO:

- a) Qué, la Ley N° 19.820 adscribió al Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile;
- b) Que, en la sesión del Consejo Universitario de fecha 01 de octubre de 2024, se adoptó el Acuerdo N°65, que aprobó otorgar, a contar del mes de octubre de 2024, un reajuste extraordinario, de carácter suplementario, en las remuneraciones del personal de la Universidad de Chile, equivalente a un 0,3%, calculado sobre el total de haberes permanentes (excluidas las horas extraordinarias, la asignación de productividad). El reajuste de 0,3% se agregó a la Asignación Universitaria Complementaria permanente y vigente al 30 de septiembre de 2024.
- c) Que, atendido lo señalado en el considerando b. precedente, en sesión del 17 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario en Acuerdo N°87, aprobó otorgar, como bono compensatorio, un reajuste de 3% para el mes de diciembre de 2024, sobre las remuneraciones permanentes percibidas por cada trabajador de la Universidad de Chile, en noviembre 2024.
- d) Que, asimismo, el mencionado Acuerdo N°87 determinó reajustar la Escala de Sueldos para el personal docente y de colaboración del Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile en un 4,2%, a partir de enero 2025, compuesto por 3% de reajuste señalado en la letra c. precedente, y 1,2% de reajuste, correspondiente a enero 2025; y de 0,64% a contar de junio de 2025, que sumado al 0,3% de reajuste de arrastre del mes de octubre de 2024, totaliza para el año 2025 un 4,9%, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo, que corresponde a la aplicación del factor resultante de la multiplicación de los reajustes sucesivos:

Factor de Reajuste = 1,003 * 1,03 * 1,012 * 1,0064 = 1,052178

Sueldo Base 2025= Sueldo Base 2024 * 1,052178

- e) Que, para aplicar los porcentajes antes señalados es necesario reajustar los componentes transversales de las remuneraciones universitarias, tales como el sueldo base que se encuentra determinado en la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, y las asignaciones que no se hayan reajustado por efectos de la aplicación de la ley 21724, excluyendo la Asignación Universitaria de Productividad creada por Decreto Universitario 235

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Sergio Olavarrieta Soto

Vicerrector de Asuntos Económicos y



RECEPCIÓN DE RAZÓN

de 1987.

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 19/02/2026

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



REPRESENTADO

Oficio: OF12356/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 20/01/2026

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Decreto N° 1266 Página 1 de 3

f) Que, es necesario regularizar los reajustes acordados por el Consejo Universitario en las sesiones antes citadas, los cuales por una inadvertencia administrativa no fueron tramitados oportunamente.

DECRETO:

Artículo 1°

Reajústese a partir del 01 de enero de 2025, en un 4,2% la Escala de Sueldos para el personal docente y de colaboración del Liceo Experimental Manuel de Salas, dependiente de esta Universidad, la cual queda en los siguientes montos:

GRADO	SUEDO BASE MENSUAL
01	1.774.719
02	1.698.044
03	1.453.730
04	1.405.976
05	1.357.343
06	1.309.078
07	1.270.492
08	1.228.959
09	1.137.685
10	1.053.760
11	975.937
12	907.798
13	748.371
14	722.430
15	669.562

Artículo 2°

Reajústese a partir del 01 de junio de 2025, en un 0,64% la Escala de Sueldos para el personal docente y de colaboración del Liceo Experimental Manuel de Salas, dependiente de esta Universidad, la cual queda en los siguientes montos:

GRADO	SUEDO BASE MENSUAL
01	1.786.077
02	1.708.911
03	1.463.034
04	1.414.974
05	1.366.030
06	1.317.456
07	1.278.623
08	1.236.824
09	1.144.966
10	1.060.504
11	982.183
12	913.608
13	753.161
14	727.054
15	673.847



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/02/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



REPRESENTADO

Oficio: OF12356/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 20/01/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Artículo 3°

Reajústese a contar de iguales fechas en mismos porcentajes señalados en el artículos 1° y 2° del presente decreto, los beneficios del Liceo Experimental Manuel de Salas, cuyos montos se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024, y que están determinados en porcentajes del sueldos base.

Artículo 4°

Déjese sin efecto el Decreto Universitario N° 906, de fecha 30 de septiembre de 2025, sin tramitar.

Impútese el gasto correspondientes al Título A; Subtítulo 1.1, 1.2 y 1.3 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Chile.

Prof. Alejandra Mizala Salces
Prorrectora

Prof. Rosa Devés Alessandri
Rectora



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/02/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



REPRESENTADO

Oficio: OF12356/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 20/01/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional